cientes al presupposto del ejercicio de 1014.

# COM DANIA DE MADE SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA LA LIVO SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA SOCIED



## 

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los continues Oficiales secisan de mandar al Jefe Político respectivo, er cayo conducto se pasarán á los editores de los mencionados eriodicos.

(Reafforden de 5 de Abril de 1853.)
Se publica todos los dies, excepte le dominges.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

DEFT - COUCH FORE TRES ASSES

PRECHOV

Centros oficiales. En est capha, llevant : domicillo, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 ab n es. 10,50 ab tramestre. 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares. En esta capital, llevace a demicilia, 3 cesetas mensuales y fueta de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 4 al semestre y 18 al añoSe admiten suscripciones en Macrid, en la Administración del Botania,
calle de Peligros, 3, entío deha. Fuera de esta capital, directamente por
medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo
de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, linea o fracción.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.
Id. id. en la 4.ª plana.

Número suelto, 50 centimos.

#### Parte oficial

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e mantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás rsonas de la Augusta Real Familia.

## Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, y Secretario de la Excma. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 27 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,32.

Idem de cebada, 0,96.

Idem de paja, 6 kilogramos, 0,31.

Litro de aceite, 1,30.

Idem de petróleo, 1,10

Kilogramo de carbón, 0,13.

Idem de leña, 0,07.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 30 de

Acril de 1915.

lo. V. B.

Arturo Soria y Hernández. (Núm. 1.690.)

## Ayuntamientos

MECO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1916, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del distrito y presentar las reclamaciones que crean justas.

Meco, a 1.º de Mayo de 1915.

El Alcalde, Luis Sanz.

(Núm. 1.684.)

#### EL PARDO

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, las relaciones de alta y baja correspondientes, a las que se acompañarán los documentos que las acrediten.

Pardo, 30 de Abril de 1915.

El Alcalde, Rogalio Enríquez,

(Núm. 1.685.)

#### CHCZAS DE LA SIERRA

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa puedan proceder a la tormación de apéndice al amillaramiento de riqueza urbana, así como también la de rectificar las declaraciones catastrales en cuanto a contribución rústica de este término para el año 1916, se previene a tode contribuyente que haya experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta o baja, antes del 25 de Mayo próximo, acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda pública por las transmisiones de dominio; pues sin este requisito, y pasado el plaso, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Chozas de la Sierra, 25 de Abril de 1915.

El Alcalde, Augel Díaz.

(Núm. 1.686.)

#### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término que hayan tenido variaciones en sus riquezas urbanas presentarán las correspondientes relaciones y documentos precisos para que dichas variaciones sean incluidas en el apéndice que, en caso, se formará para el año de 1916.

Con referencia a las variaciones de rústica, los contribuyentes que las tuvieran se atendrán a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del avance y conservación del catastro.

Desde la fecha del presente hasta el 30 del próximo mes de Mayo se admiten en esta Secretaría las relaciones de variación por urbana.

Las Navas de Buitrago, a 28 de Abril de

El Alcalde,

(Núm. 1.665.)

#### LOZOYUELA

Debiendo ser informadas por la Junta pericial las hojas de alteración de las fincas rústicas que por cambio de dominio han experimentado los contribuyentes del térmo, para que obren sus efectos tributarios en el próximo año de 1916, se admitirán por dicha Junta las que se presenten hesta el día 20 de Junio próximo, acompañando a la vez una hoja para cada finca y los títulos de propiedad en que conste el paro del impuesto de derechos reales y certificación de la Oficina catastral de estar inscriptas en el Registro fiscal.

Igualmente se admitirán relaciones por duplicado, en cuanto a las alteraciones por urbana, hasta el 20 de Mayo próximo venidero, para poder formar el apéndice del referido año de 1916.

Lozoyuela, 30 de Abril de 1915.

El Alcalde, Benito Hernanz.

(Núm. 1.666.)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1914 se encuentran expuestas al público por término de quince días, a los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Chamartín de la Rosa, 29 de Abril de 1915.

El Alcalde, B. Palacios.

(Núm. 1.664.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial y urbana presentarán sus relaciones debidamente justificadas en la

Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo, con el fin de proceder a la formación de los respectivos apéndices.

Villaviciosa de Odón, 24 de Abril de 1915. El Alcalde,

Va eriano Menéndez.

(Núm: 1.613.)

#### LA ACEBEDA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en las riquezas rústica y urb na; presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, antes del día 20 del próximo mes de Mayo, relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos y carta de pago de estar satisfechos los derechos reales, y certificación de la Oficina del Catastro reterente a las fincas rústicas, a fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial pue an llevar a efecto los apéndices base de la contribución para el año próximo de 1916.

La Acebeda, 21 de Abril de 1915.

El Alcalde, Epifanio Martín.

(Núm. 1.586.)

#### DAGANZO

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa a la confección de los apéndices al amiliaramiento por rústica y urbana, base de la contribución para el año 1916, los con ribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el 20 del próximo Mayo, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio, el pago de derechos reales y certificación del Catastro referente a las fincas rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Daganzo, a 20 de Abril de 1915.

El Alcalde, Balbino Godínez.

#### VILLANUEVA DE PERALES

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas generales de fondos municipales de esta Villi con sus comprobantes correspondientes y perten-

eviel al e solomeral

en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el último párrafo del art. 161 de la ley Municipal.

Villanueva de Perales, a 25 de Abril de

El Alcalde, Bruno Ribagorda.

(Núm. 1.631.)

#### PRÁDENA DEL RINCON

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán sus relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, para proceder a la tormación de apéndices, base de los repartimientes de contribución para el año 1916.

Prádena del Rincón, 25 de Abril de 1915.

El Alca'de, P. O., Pedro Díez.

(Núm. 1.627.)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza arbana y a rectificar las declaraciones catastrales en cuanto a la rústica de este término para el año 1916, se previene a los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su propiedad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de transmisión que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues sin tal requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Paracuellos de Jarama, 24 de Abril de 915.

El Alcalde, Federico María Meco.

(Núm. 1.624.)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Debiendo formarse los apéndicos al Registro Fiscal en el mes de Mayo próximo, los contribuyentes en este término municipal que hubieren sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán sus hojas declaratorias de cada un predio, acompañadas de la certificación del Catastro y documento que justifique el pago de derechos reales, sin cuyas circunstancias no tendrán efecto los traslados de dominio, hasta el dia 20 de Mayo próximo, en esta Secretaría de Ayuntamiento, o en la Dirección general del servicio Agronómico Catastral, Puebla, 19, Madrid.

San Sebastián de los Reyes, 25 de Abril de 1915.

El Alcalde accidental, Leandro Díaz.

(Núm. 1.625.)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al mismo en el año 1914, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 161 de la ley Municipal.

Paracuellos de Jarama, 24 de Abril de

El Alcalde,
Federico Maria Meco.

(Núm. 1.623.)

#### CERVERA DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este términe municipal que hayan sufrido alteración en su

riqueza territorial y urbana presentarán sus relaciones, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 25 de Mayo próximo, con el fin de proceder a la formación de los respectivos apéndices para el año de 1916.

Cervera de Buitrago, a 25 de Abril de

El Alcalde, Alejandro Valle.

(Núm. 1.626.)

#### AJALVIR

Los contribuyentes de este término que hubieren sufrido alteraciones en la riqueza rústica presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Mayo próximo, relaciones de alta y baja, acompañan do a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral de las finoas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ajalvir, a 15 de Abril de 1915. El Alcalde,

Teodoro Mescnero. (Núm. 1.653.)

#### VALDEPIÉLAGOS

Debiendo procederse por la Junta pericial de este pueblo a la confección de apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de contribución para el año próximo de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, las relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la transmisión, el pago de derechos reales a la Hacienda y certificación de la oficina de Conservación Catastral en cuanto a las fincas rústicas, sin cuya certificación no serán admitidas.

Valdepiélagos, a 22 de Abril de 1915.

El Aloalde, Ricardo González.

(Núm. 1.595.)

## Audiencia de Madrid

Don Faustino Menéndez Pidal, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid,
nombrado por la Sala de Gobierno para la
visita de inspección a los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Latina
y Congreso, ha acordado se haga saber por
medio del presente a los que se crean interesados en asuntos pendientes en dichos
Juzgados, que podrán comparecer a declarar en el local de esta Audiencia, y hora de
las doce de su mañana, durante el término
de ocho días.

Lo que por medio del presente y de orden de su señoría se hace saber.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Secretario, Juan Manuel Corujo. (Núm. 1.691.)

### Parque de Intendencia del Ejército

ANUNCIO

B. Wir norm

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de treinta y un mil mantas de acuartelamiento, según dispone la Real orden de 24 de Abril próximo pasado, inserta en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra núm. 91, se invita por el presente a los se-

## LA COMPAÑÍA DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA

#### Su situación en 31 de Diciembre de 1914.

| 7 20 11  | ACTIVO                                 | 1                    |  |                              |
|--|--|----------------------|--|------------------------------|
| Sucursal d   |  |                      |  |                              |
|  | adera a 48,00                          | Coronas              | 636.521,00   |                              |
| Varios devideres   | aucia a 40,00                          | *                    | 142 143 00   |                              |
| Metálico   |  | >>                   | 27.362,00  | 806.026,00                   |
| Metanco  |  | _                    |  | ATTENDED TO                  |
| Sucursal d   | e Santander:                           | Carlotte .           |  |                              |
|  | adera a 48,00                          | Coronas              | 545.207,00   |                              |
| 11 358 ms de m   | auera a 40,00                          | >>                   | 46 171 00  |                              |
| Matálica   |  | >> -                 | 89 450,00  | 680.828,00                   |
| Metanco  |  | -                    |  | The same of                  |
| Sucursal d   | le Madrid:                             |                      |  |                              |
| The state of the s | dera ordinaria a 63,00                 | Coronas              | 418.981,00   |                              |
| 0 050 m° de ma   | fina a 125 00                          | *                    | 47 112 00  |                              |
| 349 ms de  | » fina a 135,00                        | Desire to the second | 193.792,00   |                              |
| Metálico   |  | >>                   | 65 118,00  | 725.003,00                   |
| Metalico   | 0.00                                   | andready not to      | 17 (1  | al mallous ell               |
| Sucureal   | le San Juan de Nieva:                  |                      |  |                              |
| A DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS |  | Coronas              | 383,252,00   |                              |
| 7.984 m8 de ma   | dera a 48,00                           |                      | 106.028.00   |                              |
| Varios deudores  | s                                      | >>                   | 142.00   | 489 422,00                   |
| Metalico   |  | _                    | The state of the s | -                            |
| Sucursal   | le Pasajes:                            |                      |  |                              |
|  |  | Coronas              | 364 298 00   |                              |
| 7:589 m³ de ma   | dera a 48,00s                          |                      | 60.591.00  |                              |
| Varios deudores  | and a control of the second control of | **                   | 2.133,00   | 427.022,00                   |
| Metalico   |  | 10 03                | and the second second  | PEN CONT                     |
| Townson or Edit  | ficios en Bilbao                       | al tribuna V         | Coronas  | 360.000,00                   |
| Terrenos y Edi   | ficios en Santander                    |                      | *  | 260.000,00                   |
| Terrenos y Edi   | ficios en Madrid                       |                      | *  | 130.000,00                   |
| Edificios en Sar   | n Juan de Nieva                        |                      | Palotte * mon  | 50.000,00                    |
| Edificios en Das   | sajes                                  |                      | · · · · »  | 50.000,00                    |
| Varios dendore   | S                                      | *********            | »  | 78.548,47                    |
| Metálico   |  |                      | *****  | 1.340,63                     |
| Micianico  | (pBit (make)                           |                      | Married Louis Statement  | E1-200 W 700                 |
|  |  |                      | Coronas  | 4.058.190,10                 |
|  | OUTIVE 13.                             |                      | -  |                              |
| Total anarobi s  | PASIVO                                 | 1 4 4                |  |                              |
| -the supports of   | the nonperolin about men               |                      | Comment  | . 600 000 00                 |
| Capital social .   |  | ********             | Coronas  | 1.600.000,00                 |
| Varios acreedo   | res                                    |                      | »  | 2.458.190,10                 |
| BOLL STEEL STEEL   | THE R. SCHOOL SAME A. SAME.            |                      | ALTO MANUEL STO  | 4 058 100 10                 |
| - ma bassassassas  |  |                      | COLUMN TOWNS OF SERVICE  | 4.058 190,10                 |
| de con all mine  |  | ST I NO CHES         | SPIRAL SCHOOL SPIRAL   | Del construction of the last |

ñores industriales y fabricantes que deseen interesarse en dicho asunto a presentar sus proposiciones por escrito a esta Dirección hasta el día 31 de Mayo corriente, a cuyo efecto pueden enterarse de las condiciones técnicas y legales que han de servir de base para la citada adquisición, cuyo pliego estará de manifiesto hasta el expresado día en esta dependencia todos los días no teriados, a las horas de diez a catorce.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.

El Director accidental, Amando Esquivel.

(Núm. 1.663.)

(E.-220.)

Hölen, a 31 de Diciembre de 1914.—Firmado: Fred. Langaard.

## Agencia Bjecutiva Municipal

Zona 1.\*

Don Segundo Ancs del Río, Agente ejecutivo municipal de la 1.º Zona de esta Corte.

Hago saber: Que en las fechas que se citan a continuación, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria correspondientes, fueron dictadas por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas a los contribuyentes y empresas siguientes:

El día 17 de Marzo y 16 de Abril últimes, contra Don Mateo Fernández y DonJusto López, por arbitrios municipales no previstos.

(A.-238.)

El 9 del mismo Abril, contra Don Claudio López y Doña Consuelo Martín, por altas de carruajes de lujo del primer trimestre de 1915.

El 5 del mismo mes, contra los deudores por obras y construcciones llevadas a efecto en los distritos de Palacio, Latina e Inclusa en el presente año

El referido día 9, contra los Círculos y Casinos del distrito de la Latin que durante el año 1914 no pagaron las cuotas asignadas a lps mismos.

El día 15 del propio mes, por anuncios del primer trimestre de 1915, no satisfechos, del distrito de Palacio.

El 22, por resultis del arbitrio de Solares del distrito de la Inclusa de los años de 1914 y 1915.

El 24, por multas de Policía urbana impuestas a varios infractores de las Ordenanzas municipales de los distritos de Palacio, Inclusa y Latina.

El 29 y 3 de Mayo, sobre vallas y solares de la Inclusa y Palacio.

Y el día 22 del repetido Abril, providencia igual de apremio contra la Empresa del Teatro Real de esta Corte por el arbitrio del 10 por 100 sobre timbre del Estado correspondiente a las funciones que se celebraron en el referido coliseo durante los días que mediaron desde el 28 de Febrero a 10 de Marzo últimos.

Lo que se hace público para que llegue a

conocimiento de los deudores a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de la Independencia, número 1, tercero, de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo; pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de 2.º grado con el recargo del 10 por 100, a más del 5 del primer grado, con arreglo a lo que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a todos los deudores que no hubieren satisfecho sus descubiertos.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Agente ejecutivo, Segundo Anca.

(A.-237.)

## La Oxhidrica Española, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el jueves veinte del corriente, a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Vizcaya, 10, para el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y memoria del ejercicio 1914. Madrid, 4 de Mayo de 1915.

Por el Consejo de Administración, El Director Gerente, Juan Labayrade.

(A.-241.)

#### Cesoreria de Dacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
Y DE MINAS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De confermidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a las Zonas que se expresan, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Abril de 1915.

El Tesorero de Hacienda, Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Zona primera.

Doña Emilia Cebrián.—Alma testadorra.—Don Pedro y Francisco Juminaga.— Don José Ariol.—Don Ernesto Roma.

Zona segunda.

Don José Carrasco.—Don Mariano Montero.—Don Antonio de la Fuente.—Don Ramón Pinilla.—Don Antonio Velasco.— Don Mamerto Solsino López.—Don José

## Depósito de Intendencia de Aranjuez

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

| Anny about the ab attenuty and and the state Artículos. | Nombres de los vendedores. | Vecindad. 200 - 82              | Unidad.                          | PRECIOS  Pesetas.             |
|---|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| Leña para hornos  | Don Francisco Saeristán    | Tarancón. Ocaña Idem. Aranjuez. | Quintal métrico Idem             | 21,70<br>3,25<br>3,65<br>5,00 |
| Cok para cocinas  | Don Felipe Sánchez         | Yébenes. Idem Aranjuez          | Quintal métrico<br>Idem<br>Litro | 6,50<br>4,00<br>0.82          |

NOTA.—En los precios expresados están incluídos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos a este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 25 de Abril de 1915. El Jefe del Depósito, Fernando Suntan.

(0.-88.)

(Núm. 1.638.)

de Granda. — Don Dámaso Terán. — Doña Regina Sanz.

Zona tercera.

Obra pía de Quintanar.—Don Calixto Pérez.—Don Luis Falavera.—Señores Díez y Compañía.—Francisco Aguayo.

Zona cuarta.

Doña María del Carmen Martínez Villasante. — Don Isaac Gálvez. — Don Roque Anciano. — Francisco Iturribarria.

Zona quinta.

Don Francisco Auriech.—Don Francisco González.—Don Guillermo Zurro.—Ayuntamiento de El Pedroso.—Don Pedro Rodríguez.—Don Pedro Olivares Mateo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que con arregio a la vigente ley Hipotecaria ha incoado Doña Juliana Santo Domingo Pradas, contra Doña Carmen Avilés Lanier, sobre pago de pesetas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de

Un solar, parte de la tierra antiguamente llamada «La Cruz de Condestable», hoy comprendida en el barrio de Zafra. Dicho terreno se halla situado en el término municipal de Madrid, barrio de Zafra, distrito de Buenavista, en el antiguo Tercer Cuartel Hipotecario, hoy

primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: el primer lado, al Norte o derecha, con terrenos del señor Marqués de Zafra, en una línea recta paralela al eje de la vía en ejecución llamada Paseo del Marqués de Zatra, que mide ochenta y dos metros, partiendo desde el extremo Poniente de la misma linea, casi en el punto en que próximamente coinciden el lindero del terreno que está al Poniente del que se describe y la línea de la fachada Este de la calle en proyecto, número uno, hasta el de la calle, también en proyecto, número dos. El segundo lado, al Sudeste, que es la fachada, con terreno del senor Marqués de Zatra, en una línea recta sobre el eje de dicha calle, también en proyecto, número dos, que, a partir desde el extremo Este del lado anterior, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, o izquierda, con terreno de heredera de Don Luis Méndez, en una línea sensiblemente recta que mide sesenta metros. Y al Oeste, o espalda, con terren s de los herederos de Don Luis Méndez y del señor Marqués de Zafra, en otra línea sensiblemente recta de sesenta metros y cincuenta centímetros que cierra el perímetro. El terreno descrito es, en su proyección horizontal, un cuadrilátero irregular, que contiene dentro de su perimetro una extensión superficial de tres mil seiscientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil quinientos diez y seis pies cuadrados. Valorada en sesenta mil pesetas. Y sale a la venta sin sujeción a tipo.

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Junio próximo, y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Prepiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Paralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de Doña Juliana Santo Domingo y Pradas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitaderes consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos oportunos, y que si la postura definitiva fuese inferior a la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, con suspensión de la aprobación del remate, tendrá que cumplirse lo que ordena la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Para el acto del remate, que tendrá lugar

Dado en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos quince.

Félia Ruz y Cara.

Ante mí:

López Sanchez (Laureano), Delgado y Heredia (Ricardo) y Palavicino Lara (Dolores), naturales de La Almunia, y de Madrid los dos últimos, de estado soltero y casados, profesión comercio, cesante y s. l., de cincuenta y dos, cincuenta y dos y cuarenta y tres años de edad, domiciliados últimamente

en esta Corte, procesados por estafa a Doña Julia Schmdtlein, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Pérez Herrero, a cumplir la pena que les sué im-

Madrid, 7 de Abril de 1915.

Adolfo Suárez: sem lel mesomina

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.381.)

(B.-705.)

**UBEDA** 

Jiménez Expósito (Pedro) (a) «Lorente», aijo de Francisco v Josefa, de veinte años, natural y vecino de Ubeda, soltero, y de profesión jornalero, comparecerá dentro del termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para ser reducido a prisión y cumplir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa número 11 del año anterior, seguida contra el mismo y otro por hurto.

Ubeda, 10 de Abril de 1915.

El Juez de instrucción, Luis de la Torre.

(Núm. 1.382.)

(B.-706.)

#### CHAMBERI

Sancha García (José), natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Benita, de diez y ocho años, soltero, albañil, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Vaile, núm. 27, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi de esta Corte, a fin de notificarle el auto decretando su prisión.

Madrid, 27 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez, Martinez Enriquez.

> El Secretario, Lcdo. Fulgencio Muzas.

(B.-708.)

#### BUENAVISTA

Garrido Vecín (Angel), natural de Mani la (Islas Filipinas), de estado casado, profe sión empleado, de treinta y cinco años de edad, hijo de Don Maguel y de Doña Con cepción, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 53, procesado por falsedad y estata, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría de Don Felipe de Sande), para llevar a efecto su prisión y practic r las demás diligencias acordadas; apercibido de que, si no comparece, será deciarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Abril de 1915.

V. B.

El Juez de instrucción, Félix Jarabo, Filix de Con

Lcdo. Felipe de Sande.

#### HOSPITAL

Jiménez de los Santos (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión tejedor, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Maria, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, 7, orocesado por hurto, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de Abrit de 1915. Federico Grande

El Secretario, Ledo. Vicente Moreno. (B.-710.)

CENTRO

García Palacios (Ignacio), natural de Valdepeñas (Ciudad Reat), de estado soltero, protesión jornaleio. de veinte años, hijo de Luis y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Mejorada, 10 (Puente de Vallecas), procesado por estata en causa núm. 564 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.

(B - 711.)

Sordo Alvarez (Casimiro), domiciliado últimamente en la calle de las Intantas, 25, segundo derecha, comparecerá el día 28 del actual, a la una de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída ante la Secretaria de Don Joaquin Ferrer, contra Armando Po-

Madrid, 13 de Abril de 1915. Enrique Robles.

El Secretario,

P. D., José Medina (B.-7:2.)

Romero (Rafael), domiciliado últimamente en la calle de Arrieta, número 22, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario, P. D., José Medina. (B.-713.)

Peris Simeón (Ricardo), domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 38, segundo, comparecerí el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por antela Secretaría de Don Joaquin Ferrer contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enriqu : Robles.

El Secretario. P. D., José Medina. (B.-714.)

Montemayor Carballo (Florencio), domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, 10, sastrería, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa, aúmero 883 de 1911, instrutus por ante la Secretaria de Don Joaquin Ferrer contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915. Enrique Robles.

El Secretario, P. D., José Medina. (B.-715.)

Otero Gonzá'ez (Pedro), domiciliado úl timamente en la calle del Avemaría, 18 tercero interior, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral eu causa por estafa número 883 de 19:1 instruída por ante la Secretaria de Don Joaquin Ferrer contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915. Enrique Robles.

El Secretario, P. Dan José Medina. (B.-716.)

Alvarez (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, núm. 5, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretarfa de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porras.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario, SedP. D. José Medina. (B.-717.)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital se hace saber, por medio del presente, que por Don Eugenio y Don Avelino Montero VI legas se ha presentado una solicitud. que por repartimiento correspondió a este Juzgado, manifestando que su difunto padre, el Excelentísimo señor Don Eugenio Montero Ríos, había dejado huellas indelebles de su actividad en la Cátedra, Foro, Parlamento y Administración del Estado, ocupando los más altos puestos de la Nación y autorizando los documentos legislativos, parlamentarios y diplomáticos que más importancia habían tenido para la vida de España durante los últimos cin cuenta años, siendo su nombre conocido no solamente en su gestión, sino en el mundo entero, no siendo extraño, dado el entrañable cariño que le tuvieron, el deseo legítimo de ostentar como primer apellido el compuesto que resultaba de los dos que aquél asaba, y en su virtud solicitan se les conceda autorización para poder usar como primero de sus apellidos el compuesto de les dos que usó su señor padre, o sea el de Montero Rios.

Lo que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del termino de wes meses, a contar desde el día en que tenga lugar la inserción.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos

V.B. El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

El Secretario. P. D., Eduardo Zarandieta. (A.-240.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 38 de erden de este año, a instancia de Don Fulgencio Navarro Blasco contra Doña Matilde Estruel y Gómez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia, 1000 la 1000 c

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez Don Nicolás Morales Sacristán y como adjuntos Don Fernando Herce y Don Manuel de la Riva; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, Don Fulgencio Navarro, mayor de edad, médico, y de esta vecindad, por su propio derecho, y de la otra, como demandada, Doña Matilde Estruel y Gómez, la cual se halla declarada en rebeldía, sobre pago de ciento veinticinco pesetas, importe de sus honorarios devengados en la asistencia facultativa prestada a su hijo Don Francisco, intereses legales, costas y gastos.

#### Fallamos:

Oue debemos condenar y condenamos a Doña Matilde Estruel y Gómez a que luego que esta sentencia sea firme abone al demandante Don Fulgencio Navarro Blasco la suma de ciento veinticinco pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, intereses legales de dicha suma al cinco por ciento anual desde la fecha de la demanda hasta el completo pago y al de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la domandada se notificará en estrados y publicará en los periódico oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Fernando Herce.-Manuel de la Riva.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su techa. Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación en forma a la demandada Doña Matilde Estruel y Gómez, expido el presente, visado por S. S.\*, en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos quince.

V. B. Nicolás Morales.

El Secretario, José Ballester. (A.-239.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal supiente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Martín Santalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Mayo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.230 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1915-V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario, Mariano Ordas.

(Núm. 1.453.)

MP. DE W. MARTINEZ DE VELASCO. PIENERO,